

ET7

Aleaciones de cobre y de aluminio

[IMPRIMIR](#)

[VOLVER AL INDICE](#)





1 NORMAS A CONSULTAR

- 1.1 Los aspectos y detalles no contemplados en esta especificación técnica quedarán condicionados a los prescrito por las normas IRAM 102, 621, 628, 642 y 669 y a la ET10 de EPEC, en lo que cada una fuere de aplicación.

2 ALCANCE

- 2.1 Esta especificación se refiere a las aleaciones de cobre y aleaciones de aluminio para la ejecución de grampas de conexión, grampas de suspensión, de retención y de apoyo, bulonería, contactos móviles (cuchillas) y otras piezas similares. No incluye los terminales o manguitos conectores que se deban montar por indentación o compresión ni las piezas para las cuales se especifique como material el cobre o el aluminio puros.
- 2.2 Lo consignado en esta especificación técnica reemplaza a los requisitos en contradicción establecidos en los planos de materiales normales construídos con aleaciones de cobre o de aluminio.

3 CONDICIONES GENERALES

- 3.1 El material estará libre de grietas, cavidades, sopladuras, pliegues, rebabas, cantos vivos y de toda otra falla o defecto superficial o interno que pueda afectar su resistencia mecánica, su montaje o su utilización.

4 REQUISITOS ESPECIALES

4.1 LATÓN

- 4.1.1 Las piezas obtenidas de barras o perfiles, tales como bulones, tornillos, tuercas, espigas, etc., serán obtenidas de perfiles laminados de latón según normas IRAM 699, o con una resistencia mínima la tracción de 30 kg/mm² (duro o semiduro).
- 4.1.2 Las piezas obtenidas por fundición, moldeado o forjado, tales como grampas en general y materiales normales similares, serán de aleaciones que, por su composición química, estén incluídas en el grupo siguiente: cobre mínimo 55%, Plomo 3%, Estaño máximo 2%, Cinc el resto.

NOTA: En este grupo están comprendidas las aleaciones SAE 41 y SAE 72 (CA360).

4.2 BRONCE

- 4.2.1 Estas aleaciones deberán tener como mínimo una conductividad eléctrica igual al 25% de la de cobre electrolítico recocido.

4.3 ALEACIONES DE ALUMINIO

- 4.3.1 Las piezas obtenidas por moldeado en arena, en coquilla o a presión, serán de aleaciones que, por su composición química, estén incluídas en el grupo siguiente: Silicio 4 al 13%, Total de otros elementos 1,5% (como impurezas). Aluminio el resto.

NOTA: En este grupo están comprendidas las aleaciones SAE 304, SAE 305, SAE 323, Silium, ASTM S12A E IRAM 621.

5 OBSERVACIÓN GENERAL

Se admitirán además otras aleaciones especiales siempre que el oferente o el proveedor hagan la oportuna y explícita aclaración y acompañen protocolos de ensayos y muestras suficientes para verificarlos y cuando el comportamiento de tales aleaciones no sea inferior al de las admitidas en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, desde el punto de vista eléctrico y/o mecánico, según su aplicación. No se prevé la devolución de las muestras correspondientes a este punto.